Convención Constituyente de la Nación Argentina
Comisión Revisora de la Constitución

Habiendo sido autorizada la Presidencia para designar los miembros que formarán parte de las subcomisiones a que se refiere el artículo 2 del Reglamento Interno,

EL PRESIDENTE DE LA COMISION REVISORA DE LA CONSTITUCION,

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Integrar las subcomisiones en la siguiente forma:

Subcomisión Primera: Declaraciones Políticas.- Señores Convencionales D. Italo Argentino Luder, D. Carlos H. Evans, D. Guillermo Solveyra Casares, D. Atilio Pesagno, D. Francisco Parera, D. Juan Luis Carranza y D. Aristóbulo D. Araoz de Lamadrid;

Subcomisión Segunda: Derechos, Deberes y Garantías de la Libertad Personal.- Señores Convencionales D. Carlos María Lascano, D. Julio Miguel Laffitte, D. Román A. Avalos Billinghurst, D. Joaquín Díaz de Vivar, D. Leonidas Espeche, D. Alfredo Calcagno y D. Ataulfo Pérez Aznar;

Subcomisión Tercera: Derechos sociales.- Señores Convencionales D. Armando Méndez de San Martín, D. Francisco de Virgilio, D. José Francisco Saponaro, D. Domingo Peluffo, D. Eduardo Carvajal, D. Antonio Sobral, D. Mario Bernasconi y D. Jorge F. Arraya;

Subcomisión Cuarta: La Propiedad, el Capital y la Actividad Económica.- Señores Convencionales D. Oscar Salvador Martini, D. Alfredo David Maxud, D. Juan Hugo Caesar, D. Roberto Iglesias, D. Pedro M. Capdevilla, D. Eduardo Estevez, y D. Emilio Donato Del Carril;

Subcomisión Quinta; Poder Legislativo y Poder Ejecutivo.- Señores Convencionales D. Vicente Bagnasco, D. Félix Anto

////////////////

Convención Constituyente de la Nación Argentina
Comisión Revisora de la Constitución

////////////////

nio Nazar, D. Eduardo José Navarro, D. Miguel Anibal Tanco, D. Ramón Héctor Albarracín, D. Eduardo Gaulhiac y D. Misael J. Parodi Grimaux;

Subcomisión Sexta: Poder Judicial.- Señores Convencionales D. Justo L. Alvarez Rodriguez, D. Cayetano Giardulli, D. Luis Ricardo Longhi, D. Felipe Santiago Pérez, D. Julio M. Escobar Saenz, D. Rodolfo Castro, D. Justo P. Villar y D. Luís M. Gallo; y

Subcomisión Séptima: Provincias, Territorios y Municipalidades.- Señores Convencionales D. Julio César Avanza, D. Carlos A. Juarez, D. Enrique Arnoldo Roulet, D. Juan L. Paez, D. Eduardo Ramos, D. Nicomedes Mendiolaza, D. Justo P. Villar y D. Ignacio Palacios Hidalgo.-

Artículo 2°.- Fíjase el día 7 del corriente a la hora 9 a los efectos del artículo 3° del Reglamento Interno, debiendo remitirse a cada subcomisión los asuntos de sus respectivas competencias.-

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.-

Sala de la Comisión, 4 de febrero de 1949.-